

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 25 de junio de 1889.

NUMERO 144.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 25.—San Guillermo, abad, santas Lucía Febronia, vírgenes y mártires, santa Orosia, san Próspero, ob. de Turín.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.

Gobernación. Registro Civil.—Registro de la Propiedad.

Marina. Movimiento marítimo.

Poder Judicial. Sesión.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Por un error sustancial se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 102.

Palacio Nacional.

San José, 17 de junio de 1889.

Visto que del expediente promovido en esta Secretaría á virtud de petición del señor don Eduardo Esquivel y Sáenz, vecino de la ciudad de Cartago, para que el Poder Ejecutivo emancipe al joven don Francisco Fidel de Jesús Conejo y Calvo, menor de edad, soltero, maestro de escuela primaria y del mismo vecindario, de quien es representante legal, aparece demostrado que dicho menor tiene diez y ocho años cumplidos, no está bajo patria potestad y es capaz por sus buenas costumbres y desarrollo intelectual para manejarse por sí mismo,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, De conformidad con lo dispuesto

en los artículos 102 de la Constitución y 156 del Código civil,

ACUERDA:

Acceder á la indicada solicitud. Publíquese.

Rubricado por el señor Designado,

ZÚÑIGA.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 22 DE JUNIO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad 8
Del Agente de Policía de San Juan 6

Provincia de Alajuela.

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares 2

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del Jefe Político del Paraiso. 2

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad 2

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael 1

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de la comarca 2

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 24.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad 4
Del Agente de Policía de Carrillo 1

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 9

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión 1

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad 1

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba... 2

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo 2

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael 1

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de la comarca 1

San José, 24 de junio de 1889.

P. LORÍA.

Registro General de la Propiedad.

Lista de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

	T.	J.
Justo Quirós Montero.....	43	1806
Diego Trejos González.....	46	5033
Roque González Hernández.....	"	5036
Beatriz Quesada Soto.....	"	5038
Jerónima Guido Jiménez.....	"	5054
Braulio Oviedo Rojas.....	"	5055
José Dolores Jiménez López.....	"	5075
Juan Arroyo y Arroyo.....	"	5082
María Loría Jiménez.....	"	5083
Eustaquio Arroyo y Arroyo.....	"	5084
María del Espíritu Santo Arroyo Loría.....	"	5085
Francisco Arroyo.....	"	5086
Tranquilino Arroyo Loría.....	"	5087
Pablo Arroyo.....	"	5088
María Cipriana Arroyo.....	"	5089
Feliciana Vega Pérez.....	"	5145
Lucas Caballero Zamora.....	"	5187
Cirila Marín Sequiera.....	"	5203
Rafael Salas Vindas.....	"	5221
Manuel Vega Herrera.....	"	5237

Se inscribe con fecha:

En el Partido de San José	18 de mayo,
" " " Alajuela	18 " "
" " " Heredia	15 " "
" " " Personales	10 del corriente.
" " " Hipotecas	17 " "
" " " Cartago	17 " "

San José, 24 de junio de 1889.

RICARDO PACHECO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE PUNTARENAS.

Salida.

22 de junio.—Hoy á las 7 a. m. se dió á la vela el velero "Angostura" con dirección á Falmouth, con 591 toneladas de mora. Mide 417 toneladas, llevando 10 tripulantes y su capitán Ulrich. Despachado por G. Herrero y Cº

PODER JUDICIAL.

Sesión celebrada por la Corte Plena á las doce y media del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Asistieron los Magistrados Sáenz, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Carranza, Loría, Argüello, Chacón, Sánchez, Serrano y el conyez don Francisco María Fuentes. Presidió el primero.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se leyeron dos comunicaciones del señor Ministro de Justicia en las que manifiesta: que el Gobierno no puede acceder á los deseos del Supremo Tribunal aumentando la dotación del portero del Juzgado civil de Cartago; y que la Municipalidad del cantón central de Alajuela, á quien pidió informe por medio del Gobernador de esa provincia sobre lo solicitado por el Juez de la misma, referente á que se le aumente el local de su despacho con una pieza más, comunica que dicho municipio no tiene compromiso alguno en aumentar el local que ocupa el referido señor Juez, y que en el caso de haber necesidad de tal pieza, no hay una sola desocupada en el Palacio Municipal que poderle dar. Se acordó: archivar ambas comunicaciones, poniendo antes en conocimiento del mencionado señor Juez de Alajuela lo comunicado por el señor Ministro referente á su solicitud.

Art. 3º.—Entendido el Tribunal de lo manifestado por los señores Jueces de Cartago y Alajuela en sus oficios números 199 y 196 referentes: el primero, á que don Francisco Marín, requerido para que presentara en forma su renuncia, manifestó que volvería al despacho y que la retiraba; y el segundo, á dar explicaciones para aclarar el sentido de la nota número 184 dirigida por el mencionado señor Juez de Alajuela, dispuso archivarlas.

Art. 4º.—Tomados en consideración los oficios del Juez primero civil de esta provincia, relativos: el primero, á pedir útiles para su despacho, el segundo, á dar cuenta con las comunicaciones del Alcalde 1º de esta ciudad, en las que dice que habiéndole indicado el escribiente de su despacho, don Miguel Ulloa, que no volvería á él, ha llamado para que ocupe su lugar, entre tanto se resuelve lo conveniente, al señor Jacinto Mora Gutiérrez y que por vacación concedida á su Secretario señor Gregorio Flores, lo ha sustituido con don Jenaro Quesada; el tercero, á acompañar un oficio de los tres Alcaldes de esta ciudad referentes á pedir un policía para el servicio de cada una de las tres Alcaldías; y el cuarto, en el cual remite original la renuncia del Secretario del cantón de "Mora," se acordó: en cuanto al primero; recomendar la entrega de los útiles al señor Ministro de Justicia; respecto al segundo, aprobar el nombramiento hecho en el señor Jacinto Mora Gutiérrez y la sustitución hecha en don Jenaro Quesada; con relación al tercero, transcribirlo al Ministro antes indicado para lo que haya lugar; y relativamente al cuarto, admi-

tir la renuncia y ordenar al Alcalde del cantón de "Mora" remita la terna de estilo.

Art. 5º.—Se dió lectura á una nota del señor Juez de Puntarenas, en la cual comunica que el señor Alcalde de Esparta ha repuesto á don Carlos A. Cabezas, escribiente de su oficina, con el señor Francisco Mora y Recinos, y se acordó aprobar el nombramiento con el carácter de interino mientras se presenta la terna de ley.

Art. 6º.—Leído el oficio del Juez de Guanacaste, en el cual comunica que el Alcalde propietario de Nicoya goza actualmente de quince días de licencia, y que el suplente lo sustituye durante ese término, y que éste á su vez por licencia que concedió al Secretario de la misma Alcaldía, lo ha sustituido por el señor José Angel Matarrita, durante ella, se acordó, aprobar la sustitución hecha y archivar dicho oficio.

Art. 7º.—Dada lectura á la comunicación del señor Juez de Heredia relativa á manifestar que el Alcalde 1º de ese cantón ha concedido la vacación de ley á su escribiente señor Alfredo Rodríguez y que lo ha repuesto con don Cruz Flores, se acordó aprobar la reposición hecha.

Art. 8º.—Con vista de la nota dirigida a esta Secretaría por el Alcalde único del cantón de Barba, en la que solicita se le autorice para ejercer las funciones de Notario en el territorio de su jurisdicción, se acordó de conformidad, advirtiéndole que tal autorización se extiende solamente al tiempo que dure desempeñando la Alcaldía.

Art. 9º.—El Presidente dijo: Por renuncia interpuesta por el Alcalde del cantón de "Mora", ha quedado vacante esa Alcaldía, y por tanto; debe procederse á nombrar la persona que deba hacerse cargo de ella. Tomada la votación se nombró Alcalde suplente del cantón referido á don Rafael N. Valverde.

Art. 10º.—Tomados en consideración los memoriales de los señores Miguel y José Herrera Badilla, Tomasa María Ugalde, Fulgencia Palma, José Murillo Piedra y Robles, Teresa Monge y López y Esmeralda Rojas de Mora, encaminados á solicitar: los dos primeros, rebaja de la pena de presidio que se les impuso por el delito de homicidio; el tercero, igual gracia para Gregorio Castro, esposo de la petente, condenado á igual pena por el mismo delito; el cuarto, conmutación de la misma pena para Joaquín Guerrero, hijo de la solicitante por el mismo delito que los anteriores; el quinto, rebaja de la pena de presidio que se le impuso por el delito de hurto; el sexto, conmutación y rebaja de la misma pena para Elías Rodríguez Monje, hijo de la solicitante, á que fué condenado también por hurto; y el sétimo, á solicitar conmutación para Gregorio Quesada, hermano de la petente, de igual pena que se le impuso por el delito de falsificación, se acordó: con respecto al primero, segundo, quinto y sexto, informar favorablemente, y desfavorablemente en lo que se refiere á la conmutación solicitada por este último, lo mismo que la rebaja y conmutación que piden el tercero y el sétimo, por no haber causal suficiente en que apoyar la gracia; y con relación al cuarto pedir los autos ad effectum videndi.

Art. 11.—Se procedió al sorteo de los conjuces que deben completar la Sala primera de apelaciones por impedimento del Magistrado Loria en el juicio seguido por el señor Estanislao Vicente, contra don Pedro Saborio Alfaro, y por imposibilidad del Licenciado don Ascensión Esquivel que fué sorteado conjuce en la mortuoria del señor don Epaminondas Uribe, y resul-

taron designados don José Antonio Castro para el primer negocio y don Máximo Fernández para el segundo.

Artº 12.—Se acordó recomendar al señor Ministro de Justicia la entrega de los útiles de escritorio solicitados por el señor Alcalde 1º de esta ciudad.

Atr. 13.—Leído el telegrama del Alcalde suplente de Nicoya en que manifiesta que estando impedido el Alcalde propietario don J. Lino Matarrita V. para cartular pide licencia para ejercer las funciones de cartulario en casos de impedimento del señor Matarrita y en el protocolo de éste, se acordó: autorizar á dicho funcionario para cartular en el protocolo del Alcalde propietario únicamente cuando esté en ejercicio de la Alcaldía.

Terminó la sesión.

Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez. Ramón Carranza.—Manuel Argüello. Ramón Loria.—Francisco Sánchez.—Rafael Chacón.—Benito Serrano.—Francisco María Fuentes.—Vidal Quirós, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

VIDAL QUIRÓS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

El veintisiete del corriente á las doce del día se venderá en este Juzgado la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número doce mil seiscientos treinta, Oriental, asiento primero, que se describe así: Casa de cuarenta y cinco metros de frente por seis metros de ancho, próximamente: contiene doce departamentos: está construída, las paredes, parte de horcones, parte de adobes y cubierta de teja, siendo la armazón del techo de madera labrada de cedro: ubicada en un solar de veintisiete áreas, veinticinco centiáreas, situado en el distrito primero de este cantón, al Norte de la calle real. Linderos: al Norte, casas y solares de Porciano Gallardo, Nicolás Quirós y Francisco Carranza: Sur, calle real en medio, ídem de doña Francisca Sáenz, viuda de Alvarado, José Mercedes Rojas y Rafael Oreamuno: Este, casas y solares de Manuel L. Brenes, doña Justina Brenes v. de Ortiz; y Oeste, ídem de Nicolás Oreamuno. La base por que se saca á licitación es la de seis mil pesos: no tiene gravámenes: pertenece al patrimonio de los pobres de esta ciudad; y se vende á solicitud del Agente Fiscal de la provincia, y de orden de la Junta respectiva. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 3 de junio de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 1.

RAFAEL HERRERA PAUT, Alcalde único de este cantón.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Samuel Mora é Isabel González, contra quienes con esta fecha, he dictado el auto que dice: "De conformidad con los artículos 730 y 840, parte tercera del Código General, declárase haber lugar á formación de causa contra Samuel

Mora é Isabel González, por los delitos de allanamiento y hurto el primero, y por el de allanamiento la segunda. En consecuencia, redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor. Dése cuenta de este auto al superior y copia certificada al Alcalde de la cárcel".

En consecuencia, prevengo á los reos se presenten en las cárceles de esta villa, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios publicos tienen la obligación de prender á los denunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Alcaldía única de Atenas. 21 de junio de 1889.

RAF. HERRERA P.

A. Sequeira. Nicolás Echeverría.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado Gregoria Soto y González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, manifestando que es dueña del derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 325 del tomo 6º, finca número 807, inscripción número 2, equivalente á la cantidad de \$ 4657-67 ½ centavos, proporcional al valor total de \$ 6000 en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Manuel Castro Bonilla, la finca que se describe así: casa y solar situada en Alajuela. Linderos: Norte, la plaza principal: Sur, solar de José Angel Soto: Este, calle en medio, casa y solar de Bruno Argüello; y Oeste, casa de comercio de Ramón González; y cuya finca mide veinticuatro varas ó sea veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente,

por cincuenta ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; de dicha finca, un cañón con su trastienda de 12 varas y ¼ ó sea diez metros doscientos cuarenta y un milímetros de frente que queda por el el lado Norte con 10 varas ¾ ó sea ocho metros novecientos ochenta y siete milímetros de fondo, con el terreno en que está construída y el resto del solar después del cañón y trastienda de 8 varas ¾ ó sea siete metros trescientos quince milímetros de frente por cincuenta y cuatro ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo inclusive el fondo del cañón y trastienda, partes de esta finca han sido inscritos por separado en el tomo 168, formando la finca número 11,216, por división con Delfina y Rómulo González y cuyo derecho ha sido vendido á don Maurilio Soto Alfaro, pero aun no se ha inscrito la respectiva escritura y sobre cuya finca pesa el gravamen siguiente: por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiocho de abril de mil ochocientos sesenta y seis, ante el Alcalde 3º de la ciudad de Alajuela, don Pantaleón Bonilla, don Manuel Castro de dicho vecindario, se constituye fiador de don Canuto Guerra por la responsabilidad que como Tesorero principal de aquella provincia pudiera resultarle, hasta por la cantidad de tres mil pesos; y en seguridad de dicha obligación, hipotecó la finca referida, la cual según el Registro antiguo se describe así: casa de habitación sita en aquella ciudad en la primera manzana, al Sur de la plaza principal, teniendo por linderos: al Norte, con dicha plaza principal, calle pública en medio: Sur, con casa y solar de la testamentaria de don José Angel Soto: Este, ídem de don Bruno

Argüello y solar de don Jesús Soto, calle pública de por medio; y Oeste, casa y solar de Ramón González, constante dicha casa con el solar en que está ubicada, de veinticuatro varas ó sea veinte metros, y setenta y cuatro milímetros de frente, y cincuenta ó sea cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y de cuyo gravamen se tomó razón en el Registro antiguo al folio 124 del libro 25. 1º.—Continúa diciendo la señora Soto y González, que dicho gravamen se extinguió por la renúnción de cuentas del funcionario referido, pero que no habiéndose otorgado la cancelación respectiva y habiendo transcurrido el término necesario para la prescripción de dicho gravamen, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 892, 893 y 894 Código de Procedimientos, demanda se declare libre dicha finca del gravamen referido y se ordene su cancelación en el Registro. En consecuencia, esta autoridad cita y emplaza á todos los que tengan interés en este asunto, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que les corresponden, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término señalado se decretará la liberación que se solicita y se mandará cancelar, en consecuencia, el gravamen de que se trata.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela. 21 de junio de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S,
Srio.

3—v—1.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza por segunda vez á cuantos crean tener algún derecho en el juicio de sucesión de doña Fructuosa Blanco y Zamora, que fué mayor de setenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde el veintiuno de mayo último, fecha en que fué publicado el primer edicto, se presenten en esta oficina á legalizarlo, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 21 de junio de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Prosecretario.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mercedes Hernández y Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, como albacea en la mortuoria del señor Benito Hernández y Zúñiga, quien fué mayor de setenta y cuatro años, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno plano, de figura larga, cultivado de café, situado en el lugar llamado Santa Rosa, distrito quinto, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Ignacio Hernández; Sur, ídem de Rafael González, calle pública en medio;

y Oeste, ídem de Mercedes Ocampo; y Este, ídem de herederos de Julián Ramírez; mide como ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados; adquirido por compra á Pedro Bolaños, y vale trescientos pesos. No tiene gravámenes ni cargas reales. En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredía, á catorce de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. CASTRO CARRILLO.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

Con noventa días de término cito á todos los interesados en la sucesión de Francisca Cedeño, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de sus derechos; y hago saber: que nombrado don Justo Maroto Calvo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea provisional, el día cinco de marzo último, aceptó y juró el cargo.

Alcaldía primera de Cartago, veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Célimo Obando. Ricardo Mata.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia,*

A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se tramita la mortuoria del señor Ramón Arguedas Brenes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón. Por tanto cito por segunda vez á todos los interesados en dicha mortuoria, para que dentro del término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte que el término antes dicho empezó á correr el día treinta de abril, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—Junio 19 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia,*

A quienes interese, hace saber: que ante su Juzgado se tramita el juicio de sucesión de la señora Juana Espinosa Madrigal, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina del centro de esta ciudad. Por tanto, cito por segunda vez á todos los interesados desconocidos que tuvieren en dicho juicio, para que en el término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte: que el término antes dicho empezó á correr el día dos de mayo próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—Junio 21 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese hago saber: que el señor Vicente Abarca y Flores, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, se ha presentado ante mi pidiendo título posesorio de las dos fincas que se describen así: primero, terreno de potrero, situado en esta villa de Aserri, cantón nuevo sin numerar aun de esta provincia de San José, constante como de una hectárea y cinco áreas, lindante: al Norte, terreno de Pedro García; al Sur, terreno de Francisco Hidalgo, camino real de Candelaria, en medio, al Este, terreno de Joaquín Gaspar Díaz; y al Oeste, camino privado en medio, terreno de herederos de Narcisca López. Segunda, terreno dedicado á la agricultura, constante como de tres hectáreas y cincuenta áreas, con la misma situación que la anterior finca, lindante: al Norte, terreno de José y Manuel María Calvo y Rafael Valverde; al Sur y Oeste, terreno de José Chacón; y al Este, terreno de Rafael Abarca. Las dos fincas descritas fueron adquiridas por compra á Ignacio Abarca, hace más de quince años y no tienen ningún gravamen; y se publica esta solicitud para que los que tuvieren algún derecho á las dos fincas que se trata de inscribir, se presenten ante esta Alcaldía á reclamar el derecho que tengan, dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Aserri, 21 de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Antonio Castro,
Srio.

3—1

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se presentó el señor Daniel Cerdas Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Una casa ubicada en su correspondiente solar, sitios en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constantes: la casa, de cuatro metros quinientos noventa y tres milímetros de fondo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, y el solar cinco áreas ochenta y cuatro centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, lindantes: Norte y Este, con propiedad de Saturnino Tenorio, Sur, ídem de Domingo Cedeño, calle en medio; y Oeste, ídem de Rafael Pereira. Hubo esta finca por compra que de ella hizo á la finada Josefa Sierra: no tiene gravámenes y vale ciento diez y nueve pesos. Por tanto, cito con treinta días de término, á los que se crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía primera.—Cartago, junio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Ricardo Mata.—M. Ramírez—
3 - v - 3.

Ante mí se han presentado las señoras Nicolasa y Josefa Cruz y Martínez, mayores de edad, de oficio doméstico, soltera la primera, casada la segunda, y ambas de este vecindario, solicitando información posesoria á nombre de su finado padre Cayetano Cruz Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, de las dos fincas siguientes: un terreno de potrero, superficie plana y quebrada, sito en Itiquiz del barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Gil Solano, río "Tacacón" en medio; Sur, calle en

medio, propiedad de don José Luis Vasco: Este, ídem de Modesto Morales; y Oeste, ídem de Carmen Loría: mide tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, poco mas ó menos, no tiene gravamen. Lo hubo por compra á Ramón Vásquez, y vale doscientos pesos. Terreno de agricultura, superficie plana, sito en el mismo punto, distrito y cantón dichos, lindante: Norte, terreno de Vicente Saborio; Sur, calle pública en medio, ídem de Alejandro Reyes: Este, con ídem de Vicente Macís; y Oeste, con terrenos de Sebastián Loría y Pío Arias: mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos: no tiene gravamen. Lo hubo por compra á Ramón Cortés, y vale cincuenta pesos. Y se publica este edicto á fin de que las personas que tuvieren derecho á los inmuebles descritos, cuya inscripción se pretende, lo hagan valer en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía segunda de Alajuela, 17 de junio de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González,
Srio.

3—v—3.

A las doce del día diez de julio próximo, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un derecho equivalente á la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho pesos quinientos setenta y cinco milavos, proporcional á la de novecientos pesos en que fué valorado un terreno de montaña, situado en "La Palma", distrito sétimo de este cantón; lindante: al Norte, terreno municipal; al Sur, terreno de don Jerónimo Arias; al Este, terreno municipal; y al Oeste, ídem municipal y del mismo Jerónimo Arias. Mide treinta y ocho hectáreas, tres áreas, veintitrés centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 289, bajo el número 13239, asiento dos, Partido de San José. Valorado ese derecho en la mortuoria del señor Romualdo Guzmán Méndez en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos veintitrés centavos y se vende para pago de costas y legados de la misma. El que desee hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José. 21 de junio de 1889.

OCTAVIO QUESADA.

Jenaro Quesada. Jacinto Mora h,

3 - v - 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Para los efectos del artículo 7º del decreto nº 11 de 8 de junio de 1888, se publica el siguiente conocimiento de los establecimientos de industria y comercio, cuyas patentes vencen el 30 del corriente mes.

Tiendas.

Braulio Morales.
Manuel Rivera.
Alberto Quesada.
José González Z.
Paulino Ortiz C.
Juan Quesada.
Manuel Dobles.

Ventura Ortiz.
Joaquín Flores & Cº
Mercedes Bustos.
Pacheco & Hermano.
Juan Hernández.
Fernando Fernández.
Zamora & Zamora.
Francisco Morales.
Daniel González.
Rafael Ramírez.—San Isidro.

Tilicheries á domicilio.

Froilán Cartín.
Pedro Chaverri.
Carlos Elizondo.
Ramón Lizano.

Truchas.

Higinio Sandoval. 2.
Juan Bautista Sáenz.
Rosendo Alfaro.
Eliás Quesada.
Antonio Guzmán.
Liberio Alvarado h.
Fernando Fernández.
José Sánchez.
Laureano Echandi.
Pedro Arias.
Jerónimo Bogantes.
David Alpizar.
Joaquín Mª Flores.
Zamora & Zamora. 2
José Pacheco.
Juan J. Zumbado.
Andrés Gutiérrez.
Fernando Barriento.
Pedro Montoya.
Rosendo Araya Carvajal 2.
Buenaventura Ortiz.
Baltasar Gómez.
Federico Cartín.
Petra Arguedas.
Gregorio Arroyo.
Lucas Chavarria.
Jesús Murillo.
Joaquín Murillo.
Juan Barrantes.
Cirilo Olivás S.
Rafaela Valverde.
Francisco Dobles.
José Hernández.

Club.

J. Joaquín Lizano.

Billares.

Melitón Montero.
José Mª Araya.
Francisco Gutiérrez.
Francisco Rosés.

Panaderías.

Nicolás Calivá.
Francisco Calivá.
Manuel Soto.

Venta de cerveza del país.

CENTRO.

Francisco Barrantes.
Ramón Brenes.
Juan González.
Basilio Pérez.
Melitón Montero.
Rosendo Araya C.
Rosendo Alfaro.
Fernando Madrigal 2.
José Matamoros.
Francisco Pérez.
Paulino Ortiz C.
José Mª Araya.
Carlos Elizondo.
Cecilio Ulloa.
Daniel González.
Mercedes Bustos.
Froilán Cartín.
Cirilo Olivás S.
Fernando Fernández.
Juan Salazar.—San Joaquín.
José Mª Alfaro id.
Jesús Avendaño id.
Basilio Alvarez.—Barreal.
Julián Alvarez id.
Manuel Peraza.—San Antonio.
Abdón García id.
Ramón Rodríguez.—San Isidro.
Espiritusanto Cortés id.
Guadalupe González. S. Pablo.
Rafael Zumbado.—S. Antonio.
José Barriento.—San Joaquín.

Venta de materiales de construcción.

Manuel Rivera.

Asunción Alvarado.
Rafael S. de Solís.

Pulperías.

CENTRO.

Ramón Brenes.
Juan González Z.
Melitón Montero.
Rosendo Araya C.
Braulio Morales. 2.
José M^a Araya.
Cecilio Ulloa.
Ramón Araya.
Rosendo Alfaro.
Francisco Pérez.
Nicolás Hernández.
Rosendo Araya S.
Cirilo Olivas.
Francisco Rosés.
Fernando Madrigal.
Águeda R. de Jiménez.
Fernando Fernández.
Juan Quesada S.
Francisco Gutiérrez.
Juan Salazar.—San Joaquín.
José M^a Alfaro id.
José Portuquez id.
Jesús Avendaño id.

Zapaterías.

Teodorico Alvarado.
José Cortés.
Manuel Méndez.
Juan Arias.
Bernabé Lizano.
Jenaro Chaves.
Rafael Cortés.
Jesús Vargas.
Nicolás Rodríguez.

Sastrerías.

José M^a Fonseca.
José M^a Araya.

Carpinterías.

Juan Amores.
Mercedes Arias.
Juan Benavides Bermúdez.

Herrerías.

Pío Solano.
Froilán Cartín.
Florentino Bonilla.
Juan Flores Z.

Barberías.

Máximo Arce.
Santiago Rodríguez.
José Sánchez.
José Gabriel Zamora.
José Cordero.

Casas pirotécnicas.

Silverio Chaverri.
Joaquín Chaverri.
Mercedes Morales.
Rafael Moya.

Lavanderías de sombreros.

Juan Villegas.
José Matamoros.

Tostelería.

Rosa Z. de Ortiz.

Ventas de carne de res.

CENTRO.

Agustín Bolaños.
Joaquín Bolaños.
Rafael Herrera.
Rafael Chaverri.
Juan P. Chaverri.
Juan Lobo.
Rafael González. San Isidro.
Francisco Zamora. San Pablo.
Lino Rodríguez id.
Florentino Arguedas. Mercedes.
Clemente Arguedas. S. Joaquín
Eufasio Villalobos id.
Joaquín Calvo id.
Florentino Zumbado. S. Ant^o
Avelino Moya id.
Mateo Agüero id.

Manuel Peraza San Ant^o

Ventas de carne de cerdo.

CENTRO.

Juan Arroyo.
Amalia Cachenguis.
Balbina Crespo.
Francisca Alfaro.
Nicolás García.
Pedro Benavides.
Rafael Campos.
Raimundo Vargas.
Domingo Chaves.
Ramón Ramírez M.
Natividad Sáenz.
Pablo Corrales.
Simón Hernández.
José Cordero S.
Manuel Acosta.
Gil Bogarín.
Cleto Martínez.
Ambrosio Bejarano. S. Joaquín.
Melchor Ramírez. Centro.
María Castro, id.
Avelino Alfaro, San Joaquín.
Juan Ruiz, id.
Miguel Madrigal, id.
María de J. González id.
Santana Arce, San Isidro.
José María Segura. Mercedes.
José Hernández, San Pablo.
Francisco Rojas, id.
Joaquín Zamora, id.
Francisco Vázquez, La Rivera.
Ramón Morera, id.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Junio 15 de 1889.

J. FED. GONZÁLEZ.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN PARTICULAR.

El Municipio de este cantón central en el artículo 2º de la sesión extraordinaria celebrada a la una de la tarde del 17 del mes en curso, declaró estar satisfecho de la obra del Mercado de esta ciudad, y señaló las doce del domingo 23 del corriente para su solemne apertura, quedando desde ese día al servicio público.

De conformidad con el artículo 13 del contrato Flores y Silas del 10 de junio de 1886, deben trasladarse al Mercado todos los artículos que hoy se expenden en la Plaza Principal en días de feria, y deben conbentrarse en el mismo, las ventas de carne de res y de cerdo.

Se pone lo expuesto en conocimiento del público y con especialidad de los interesados en las negociaciones de que se ha hecho mérito, para que en su oportunidad se entiendan con el Administrador del Mercado sobre derechos de localidad, etc.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Junio 19 de 1889.

J. FED. GONZÁLEZ.

Agencia Principal de Policía.

En San Juan de Tobosí, jurisdicción de Cartago, en casa del señor Onofre Ortega, se encuentra un niño como de ocho años, que dice llamarse "Antonio Felipe Rodríguez", que apareció allí el lunes 17 del corriente, sin que haya podido indicar cuál sea la residencia de sus padres ni quienes sean éstos.

Los anteriores datos fueron suministrados por el señor Manuel Hidalgo, del vecindario citado.

San José, 24 de junio de 1889.

EMILIANO PADILLA.

3—v—1.

Jefatura Política del cantón de Mora.

En las fechas que al margen se expresan y en el concepto de perdidos los animales siguientes tomados por la policía:

Mayo 31.—Un buey sardo overo de colorado y blanco, cachos al tiro, marcado.
" 31.—Un caballo salpicado, marcado.
" 31.—Uno id. retinto, viejo, marcado.
Junio 21.—Una yegua retinta, oreja gacha, marcada.
" 21.—Una potrancia colorada, lucero en la frente y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, que ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

Junio 21 de 1889.

JOSÉ M^a AVILA Z.

OPERACIONES de la contabilidad municipal de San José en el mes de mayo de 1889.

INGRESOS.

Propios.

1/31. Saldo de caja del 30 abril que entra.....	\$ 584-28
Intereses de Pavas.....	\$ 1,122-52
Inmuebles cas. Argüello.....	253-25
Delineación de casas.....	37-50
Potrero de Pavas.....	22-50
Gallera y multas.....	66-00
Vales a recibir.....	32-00
Rastro de reses.....	501-85
id. cerdos.....	202-20
Cañería.....	856-15
Patentes Almácen.....	123-33
id. Tienda.....	224-95
id. Trucha.....	95-15
id. Pulpería.....	24-10
id. Casas comisión.....	15-00
id. Botica.....	42-00
id. Sastrería.....	30-00
id. Carpintería.....	25-00
id. Herrería.....	30-00
id. Barbería.....	3-00
id. Panadería.....	10-00
id. Talabartería.....	5-00
id. Tintorería.....	9-00
id. Jabonería.....	30-00
id. Candelaría.....	31-00
id. Gaseosas.....	10-00
id. Tejidos.....	30-00
id. Cerveza.....	20-00
id. Fotografía.....	15-00
id. Pastelería.....	15-00
id. Relojería.....	3-00
id. Indeterminadas Carrillo.....	113-25
id. Hoteles y fondas.....	50-00
id. Venta maderas.....	30-00
id. Caballería.....	15-00
id. Carrotería.....	1-50
id. Billar.....	54-00
	\$ 4,179-35

Policía.

Mercado de San José.....	\$ 283-34
Subsidio a calles.....	150-00
Alumbrado y aseo.....	229-80
Puestos ganado.....	66-40
id. maderas.....	39-50
Multas personales.....	227-25
id. animales.....	114-65
id. higiene.....	17-00
Cárceles.....	78-75
Subasta animales.....	92-67
Matricula perras.....	15-75
Sello medidas.....	1-75
	\$ 1,319-86
	\$ 5,499-21
	\$ 6,883-49

EGRESOS.

Propios.

1/31. Antonio Cruz.....	\$ 800-00
Honorarios Ag. Fiscal en mayo.....	206-19
Alquiler oficinas.....	5-00
Útiles id.....	31-10
Honorarios en propios.....	25-20
Macadan.....	156-00
Cañería.....	293-25
Bagaje Gobernador.....	40-00
Publicación actas municipales.....	30-00
Imprevisto en propios.....	4-00
Sueldos id.....	800-67
	\$ 2,391-41

Policía.

Alumbrado Batres.....	\$ 843-75
Riego calles.....	18-70
Cárceles.....	194-20
Peaje animales.....	37-25
Agencia de Carrillo.....	7-95
Puente María Aguilar.....	105-00
Remisión reses.....	6-00
Reparación cárcel.....	207-85
Honorarios en policía.....	1-20
Composición calles.....	813-45
Jornales higiene.....	720-30
Medicinas a pobres.....	60-00
Pasto animales.....	30-00
Imprevistos en policía.....	3-00
Alquiler cárcel Guadalupe.....	5-00
Sueldos en policía.....	530-33
	\$ 3,595-68

Saldo del 31 que sale..... \$ 96-40

\$ 6,987-09 \$ 6,883-49

S. E. ú O.

Contabilidad Municipal de San José.—Junio 8 de 1889.

JULIÁN M. CONEJO.

ANUNCIOS.

Movimiento de pasajes y fletes de los vapores-correos, desde el 18 de marzo hasta el 18 de junio de 1889.

Debe.

Marzo 18.—A 301 tickets 1 ^a recibidos, según inventario.....	\$ 602-00
18.—A 483 tickets niños recibidos, según inventario.....	488-00
18.—A 297 tickets fletes recibidos, según inventario.....	118-80
Mayo 6.—A 299 tickets 1 ^a recibidos de la Jefatura de Sección.....	400-00
6.—A 400 tickets fletes recibidos de Jefatura de Sección.....	160-00
18.—A 400 tickets fletes recibidos de la Jefatura de Sección.....	160-00
Junio 15.—A 300 tickets fletes recibidos de la Jefatura de Sección.....	200-00
	\$ 2,128-80

Haber.

Junio 15.—Por 311 tickets pasajes, vendidos hasta la fecha.....	\$ 547-20
18.—Por 1095 tickets fletes, vendidos hasta la fecha.....	418-10
18.—Honorarios 5 0/10.....	50-70
18.—A 678 tickets pasajes en existencia.....	914-00
18.—502 tickets fletes en existencia.....	200-80
	\$ 2,128-80

Agencia de los vapores-correos en Puntarenas.—Junio 18 de 1889.

ALFONSO ALVARADO.

V^o B^o,

El Capitán de Puerto,
DARÍO ZÚÑIGA.

AL PÚBLICO.

El miércoles 26 del corriente, quedarán establecidos los "Archivos Nacionales" en el edificio de la extinguida Universidad.

San José, junio 22 de 1889.

3—1

Patentes de tercenas y licores, cuyo impuesto debe renovarse en julio próximo.

LICORISTAS.

Julio 1º	Moisés Vargas.
" 2	José Sacripanti.
" 3	Elias Castro Ureña.
" 11	Natividad Chaves.
" 12	Vicente Pérez.
" 13	Ana Parett de Rodó.
" 20	Domingo González.
" 21	María Barquero.
" 23	Pagés, Cañas & C ^a
" 24	Rafael Arias.
" 29	José Quesada Muñoz.

TERCENISTAS.

Julio 14	Gregorio Soto.
" 23	Pagés, Cañas & C ^a
" 31	José María Solano.

Tesorería Municipal.—San José, 13 de junio de 1889.

JACINTO GUZMÁN.

A LOS ACCIONISTAS DE LA

Compañía del Monte Aguacate.

Con el objeto de que se impongan del informe presentado por la comisión nombrada, sobre los trabajos ejecutados por los arrendatarios del mineral, de visar las cuentas presentadas por dichos señores, y de resolver todo lo concerniente a este negocio, convócase a una reunión general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las seis de la tarde en mi oficina, calle del Comercio número 27, E.

San José, junio 17 de 1889.

FEDERICO TINOCO,
Pte.

3—3